



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 058-2025-CM/MPT

Pampas, 08 de Agosto de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Concejo Municipal, preceptúa que: "El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de elecciones Municipales (...)"; el mismo que es congruente.

Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Ley N° 31270, se modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, incorporándose el artículo 13-A, que dispone: En situaciones de estado de excepción, declarada conforme a la normativa vigente, y ante la imposibilidad de reunirse de manera presencial el concejo municipal puede sesionar válidamente utilizando medios virtuales, conforme lo disponga su reglamento y respetando las reglas que se señalan en la presente ley para las sesiones ordinarias y extraordinarias, con relación a la convocatoria, el quorum requerido, el registro adecuado de las deliberaciones, así como la votación necesaria para adoptar acuerdos. Los procedimientos que se sigan para su convocatoria, deliberaciones, votaciones y acuerdos deben garantizar el carácter público, abierto y transparente de los debates virtuales; la participación sin restricciones de los regidores, la libre deliberación y el voto personal, directo y público de cada regidor".

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria en tratamiento, y en la sección de pedidos el Raúl Ramos Chávez, solicita que las próximas sesiones ordinarias de concejo municipal se realicen de manera virtual y/o descentralizada en un distrito de nuestra Provincia; siendo aprobada por mayoría para su debate en Orden del Día; siendo que las sesiones de concejo ordinarias y extraordinarias se encuentran dispuestas por el artículo 13-A de la Ley Orgánica de Municipalidades, y que en debate se puntualizó que la figura jurídica de causal de imposibilidad de reunirse de manera presencial, lo cual se justifica la ausencia

Página 1 de 2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 058-2025-CM/MPT

de un regidor o regidores así como del presidente del Concejo Municipal, con solicitud verbal y/o escrita ante el Concejo Municipal: i) permiso por enfermedad - justificado, ii) agenda programada en alguna institución gubernamental, iii) participación virtual por disturbios civiles (sociales - sindicales) que atenten a la integridad física y emocional, y otras causales justificantes. Y respecto a las Sesiones Descentralizadas, se entiende que es una herramienta para fortalecer la democracia local, fomentar la participación ciudadana y mejorar la gestión municipal, al acercar la administración a la comunidad y permitir un diálogo más directo entre autoridades y ciudadanos; estando aclarado y puntualizado, los miembros del concejo municipal en votación por mayoría, acordaron aprobar que las sesiones ordinarias de concejo municipal se realicen de manera virtual y/o descentralizada, siempre que concurra alguna de las causales previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, y las previstas en la presente Acta de Sesión Ordinaria; por tanto, se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente.

Estando al acuerdo aprobado por *mayoría* de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del año 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Realización de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal forma Virtual, conforme lo dispuesto en la artículo 13-A de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con solicitud verbal y/o escrita ante el Concejo Municipal, en los siguientes supuestos: **i)** permiso por enfermedad - justificado, **ii)** agenda programada en alguna institución gubernamental, **iii)** participación virtual por disturbios civiles (sociales - sindicales) que atenten a la integridad física y emocional, y **iv)** otras causales justificantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Realización de Sesiones Ordinarias Concejo Municipal en forma Descentralizada en los Distritos de la Provincia de Tayacaja - Huancavelica; a fin de fomentar la participación ciudadana, acercar la administración a la comunidad y permitir un diálogo más directo entre autoridades y ciudadanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE